



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2560 -2017- ANA-AAA.M

Cajamarca, 21 NOV. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 67476-2016, relacionado con la Rectificación de la Resolución Directoral N° 1116-2016-ANA-AAA.M de fecha 17de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1116-2016-ANA-AAA.M de fecha 17de agosto de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón acreditó a favor de Hilario Víctor Marcelo Rojas, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, por un volumen anual de hasta 7 533 799,58 m³, equivalente a un caudal de hasta 377,82 l/s, proveniente de la quebrada Yupán, de conformidad con los fundamentos expuestos en la citada Resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 337-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/CSG de fecha 31 de octubre de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, informa haberse advertido un error en la Resolución Directoral referida en el considerando precedente relacionado a la ubicación del punto de captación conforme al cuadro N° 01 de la parte resolutive;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 266-2017-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error incurrido en la Resolución Directoral N° 1116-2016-ANA-AAA.M de fecha 17de agosto de 2016, conforme al detalle siguiente:

DICE:

Cuadro N° 01: Ubicación del punto de captación

FUENTE DE AGUA	CAPTACION	COORDENADAS UTM WGS 84 Z 18 SUR			CAUDAL
		ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (m.s.n.m.)	ASIGNADO (l/s)
QUEBRADA YUPAN	WAMIHULCA	285 978	9 008 847	3 167	900,00
	HUACSHA	278 015	9 005 135	2 220	



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2560 -2017-ANA-AAA.M

DEBE DECIR:

Cuadro N° 01: Ubicación del punto de captación

FUENTE DE AGUA	CAPTACION	COORDENADAS UTM WGS 84 Z 18 SUR			CAUDAL ASIGNADO (L/s)
		ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (m.s.n.m.)	
QUEBRADA YUPAN	WARMIHUILCA	285 982	9 008 850	3 164	377,82
	HUACSHA	278 017	9 005 138	2 222	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la plena vigencia de los artículos de la Resolución Rectificada, que no se opongan a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 1116-2016-ANA-AAA.M de fecha 17 de agosto de 2016.

ARTICULO CUARTO.-REMITIR a la Administración Local de Agua Huari, para la notificación de la presente Resolución a Hilario Víctor Marcelo Rojas, en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V. MARAÑÓN

Ing. Marcos David Castillo Mimbela
DIRECTOR